



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6630

16/03/2020

16236

**AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que durante el año 2019, no constan en la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria declaraciones de importaciones de electricidad procedente del Reino de Marruecos. Tampoco durante el año 2018.

Sobre los derechos de importación aplicables a las importaciones de energía eléctrica a España procedente del Reino de Marruecos, el tipo del derecho aduanero aplicable a las importaciones en la Unión Europea en relación con la partida arancelaria 27 16 00 00 Energía eléctrica es 0 % (exención), de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

Por otra parte, como se desprende de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, las importaciones y exportaciones de energía de o hacia países terceros no miembros de la Unión Europea les será de aplicación el peaje 6.4TD.

Este peaje consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo  $P_{n+1}$  sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior  $P_n$ .

Al mismo tiempo, la Comisión Europea, con el apoyo del Gobierno de España, ha incluido en la agenda política el desarrollo de un mecanismo de compensación del carbono en frontera (CBA, "Carbon Border Adjustment"), para proteger adicionalmente a la industria de la Unión Europea de una posible desventaja competitiva frente a importaciones de países terceros que no tienen internalizados en sus precios los costes medioambientales en la misma medida que los productos comunitarios.



Por otro lado, el borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética para la próxima década. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO<sub>2</sub>.

Para finalizar, se informa que el saldo anual de intercambio de energía eléctrica entre España y Marruecos, es público y puede consultarse en la web de Red Eléctrica de España, S.A.

Madrid, 29 de abril de 2020

